



Instructor: 106093
Secretario: 0

Atestado nº: 14304
Dependencia: Comisaría de Algeciras

-- En Algeciras, siendo las 18 horas 18 minutos del día 14 de Diciembre del año 2010, ante el Instructor y Secretario arriba mencionados.-----

-- **COMPARECE:** En calidad de DENUNCIANTE, quien mediante DNI nº [REDACTED] acredita ser CRISTOBAL RAMIREZ VEGA, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en JIMERA DE LIBAR (MALAGA), el día [REDACTED] hijo de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de ALGECIRAS (CADIZ), teléfono [REDACTED] y:-----

-- **MANIFIESTA:** Que denuncia los hechos, que se detallan a continuación, ocurridos el día 13/12/2010, en DESCONOCE, de ALGECIRAS (CADIZ). - - - Que el denunciante se persona en calidad de Secretario de Organización del Campo de Gibraltar.-----

- - -Que el dicente manifiesta que siendo el día 10 de Diciembre del presente año, la organización realizó un escrito en el que se convocaba a los afiliados a una caravana de coches, para mostrar su disconformidad con la presente Reforma Laboral y Reforma de Pensiones siendo firmado por el mismo.-----

- - -Que en el día 13 del presente mes y año, un representante sindical de la empresa ACERINOX (UGT) de nombre Antonio ALVARADO CASTILLA mediante correo electrónico le consulta de la veracidad, por un escrito que a su vez le han enviado al llamado Antonio, desde la dirección palmilota@hotmail.com, en el que se detalla:"SIRVA LA PRESENTE PARA PONER EN VUESTRO CONOCIMIENTO QUE ESTE SINDICATO VA A INTENTAR COLOCAR A SUS AFILIADOS EN LOS PUESTOS QUE NOS HABÉIS SOLICITADO, YA QUE HEMOS INSTADO A LA ADMINISTRACIÓN SOCIALISTA, QUE NOSOTROS SOMOS COMO ELLOS. ES DDECIR, DE LA MISMA RAIZ, POR LO QUE NO VAMOS A TOLERAR QUE LOS AFILIADOS DEL PSOE TENGAN MÁS BENEFICIOS QUE AQUELLOS DE UGT.....".-----

- - -Que ante dicha situación el denunciante, dado que desconoce el lugar o persona del que procede dicha afirmación, ha puesto en conocimiento del Secretario General del Sindicato al que representa el supuesto escrito puesto en circulación.-----

- - -Que el dicente quiere hacer constar que tiene copia del escrito, en el que se copia, desconociendo la manera, el sello y firma del documento sindical, ya que el firmante del documento es el propio denunciante, en calidad de representante sindical.-----

- - -Que asimismo, el denunciante quiere poner de manifiesto que el escrito que le ha sido duplicado o falsificado, han utilizado el escrito anteriormente expuesto con fecha del 10 de Diciembre del presente año, pero habiendo sido reducido el tamaño..-----

-- Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, en unión del Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.-----



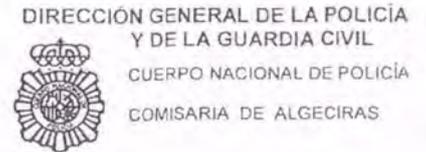
[Firma manuscrita vertical]

[Firma manuscrita vertical]

[Firma manuscrita]



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Y DE LA GUARDIA CIVIL
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA
COMISARIA DE ALGECIRAS

ACTA DE INSTRUCCIÓN DE DERECHOS AL PERJUDICADO U OFENDIDO

En la Comisaría de Algeciras siendo las 18:56 horas del día 14/12/2010 y en virtud de lo previsto en el artículo 771.1ª de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se extiende la presente acta por el funcionario, con carnet profesional número 106093, que instruye y que certifica, para hacer constar que, estando presente D/Dª CRISTOBAL RAMIREZ VEGA que actúa por sí; cuyos demás datos constan en su declaración, en el mismo acto de recibirla ésta, e inmediatamente después, se le instruye de los derechos que le asisten como ofendido o perjudicado, o víctima de delito violento o sexual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 771.1ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y artículos 109 y 110 de la misma Ley, y Ley 35/1995, de 11 de Diciembre, respectivamente.-

LOS DERECHOS QUE SE CITAN SON

- Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante nombramiento de Abogado y Procurador o, en su caso, que le sea nombrado de oficio, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse de forma inmediata y, en todo caso, antes de la calificación del delito. Acceso a la Justicia gratuita según Ley 1/1996, de 10 de Enero y R.D. 2103/1996, de 20 de Septiembre.-

- Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercitará además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado (art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).

- Si ha sido víctima directa o indirecta, de un delito violento o contra la libertad sexual del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 35/95, de 11 de Diciembre, conforme al anexo que en este acto recibe.-

Dándose por instruido e informado, firma, de lo que como Secretario certifico.

EL FUNCIONARIO

EL PERJUDICADO/A
(REPRESENTANTE)